



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



0173

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 18 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 166-2024-CM-MDCH, a Fs. 03, de fecha 17 de diciembre del 2024; el Informe N° 0161-2024-MDCH/OPPMI, de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Alan Neysher Ccota Sucapuca, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 210-2024-FROC-UEPI-MDCH, a Fs. 13, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Mg. Econ. Franklin Rene Ormachea Cayllahua, Jefe de la Unidad Estudios de Pre Inversión; la Carta N° 322-2024/RG/HB, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el señor Hernando Arizábal Loayza, Superintendente de Relaciones Gubernamentales de la empresa Minera HUDBAY PERU S.A.C; sobre la aprobación de la PROPUESTA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTES TÉCNICOS NUEVOS Y SUSCRIPCIÓN DE LA CUARTA ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", concordante con el inciso 23° del artículo 20 son atribuciones del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3. Menciona sobre las atribuciones del alcalde que es: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia la competencia propia señalada por la ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma en mención establece: 88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, estando a la Carta N° 322-2024/RG/HB, de fecha 12 de noviembre, emitido por el señor Hernando Arizábal Loayza Superintendente de Relaciones Gubernamentales de la empresa Minera HUDBAY PERU S.A.C, por medio del cual solicita Carta, Resolución de priorización y TDR/Fichas técnicas de nuevos proyectos para la formulación y suscripción de la Cuarta adenda al Convenio Específico 2022 entre la empresa Minera HUDBAY



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



0172

PERU S.A.C., y el distrito de Chamaca, indicando que es de suma importancia tener claridad de los tramites de la cuarta adenda, con el fin de poder trabajar articuladamente;

Que, mediante el Informe N° 210-2024-FROC-UEPI-MDCH, a Fs. 02, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Mg. Econ. Franklin Rene Ormachea Cayllahua, Jefe de la Unidad Estudios de Pre Inversión, donde habiendo revisado la Carta anterior y habiendo realizado un amplio análisis a través de la Tercera Adenda al Convenio específico de Cooperación Interinstitucional de responsabilidad Ambiental y Social correspondiente al año 2022, misma que fue adjuntada en 11 pág. las Municipalidad Distrital de Chamaca y la empresa Minera HUBBAY PERÚ SAC acuerdan modificar la cantidad de estudios y se prioriza el financiamiento de trece estudios de pre inversión y expedientes técnicos por la suma de S/. 1,185,355.79 soles (**Un millón ciento ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco con 79/100 soles**); con un saldo por definir de S/. 314,644.21 (**Trescientos catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro soles con 21/100 soles**). Y mediante el documento de referencia CARTA N 322-2024/RG/HB de fecha 12.NOV.2024 con expediente 3829-2024 solicita carta, resolución de priorización y TDR/Fichas técnicas de nuevos proyectos para la formulación y suscripción de la cuarta adenda al Convenio específico 2022. Donde se detalla la propuesta para elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos nuevos misma que detalla en el siguiente cuadro:

N	PROYECTO DE PREINVERSION	VALOR TDR
Elaboración de expediente técnico		
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QUIVIOPAMPA, QOLLOTAPAMPA, LONTOCCAHA Y CAMPANAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UCHUCARCCO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	41,388.50
2	FONDO CONCURSABLE "CHAMACA EMPRENDE" PARA LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	48,000.00
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR JAPOQQOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UCHUCARCCO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	32,568.00
4	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) INSTITUCION EDUCATIVA 56280 VIRGEN DE FATIMA DE CCACHO DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	45,595.20
Elaboración de estudios de pre inversión		
5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO POBLADO DE CANGALLE DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	35,370.50
6	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CIVICO DE CENTRO POBLADO CHAMACA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	38,264.45
7	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES MOSQOPAMPA, POKUYO DE LA COMUNIDAD DE CONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	34,461.90
8	CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN BAÑOS TERMALES DE CENTRO POBLADO URAY INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	36,013.60
TOTAL		311,662.15

Concluyendo que, remite la propuesta para la elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos nuevos, los que deberán ser debatidos por el concejo municipal y aprobados para la suscripción de la cuarta adenda del convenio específico 2022, y recomendando se remita al Concejo Municipal;

Que, considerando el Informe N°0161-2024-MDCH/OPPMI, de fecha 13 de diciembre, emitido por el Ing. Alan Neysher Ccota Sucapuca, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones, donde revisando el informe anterior y encontrándolo coherente ratifica en todos los extremos lo propuesto por dicha oficina, poniendo en conocimiento al Concejo Municipal las propuestas de los proyectos de pre inversión y expedientes técnicos para su aprobación y elaboración respecto a la suscripción de la cuarta adenda del Convenio Específico 2022, así como el avance de elaboración de estudios de pre inversión y expedientes técnicos en el marco de la Tercera adenda del Convenio Específico 2022;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 166-2024-CM-MDCH, a Fs. 03, de fecha 17 de diciembre del 2024, donde el pleno del consejo Municipalidad por unanimidad en su Artículo primero ACORDÓ: **APROBAR**, la PROPUESTA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTES TÉCNICOS NUEVOS Y SUSCRIPCIÓN DE LA CUARTA ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022, y en su segundo artículo ACORDÓ: **ORDENAR**, a la Unidad de Estudios de Pre Inversión, insertar dentro del cuadro de propuestas la adquisición de un terreno colindante al palacio municipal con acceso a la plaza de armas del distrito de Chamaca para la construcción de nueva infraestructura del palacio municipal, además en su artículo tercero ACORDÓ: **APROBAR** y **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca, en el marco de sus competencias, atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Suscripción de la Cuarta Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, correspondiente al año 2022, entre el distrito de Chamaca y la Empresa Minera Hubbard Perú SAC.;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



0171

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la PROPUESTA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTES TÉCNICOS NUEVOS Y SUSCRIPCIÓN DE LA CUARTA ADENDA DEL CONVENIO ESPECÍFICO 2022, conforme al siguiente detalle:

N	PROYECTO DE PREINVERSION	VALOR TDR
Elaboración de expediente técnico		
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE QUIVIOPAMPA, QOLLOTAPAMPA, LONTOCAHUA Y CAMPANAYOC DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UCHUCARCCO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	41,388.50
2	FONDO CONCURSABLE "CHAMACA EMPRENDE" PARA LAS 10 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	48,000.00
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR JAPOQQOCHA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UCHUCARCCO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	32,568.00
4	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO, CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) INSTITUCION EDUCATIVA 56280 VIRGEN DE FATIMA DE CCACHO DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	45,595.20
Elaboración de estudios de pre inversión		
5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO POBLADO DE CANGALLE DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	35,370.50
6	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL CENTRO CIVICO DE CENTRO POBLADO CHAMACA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	38,264.45
7	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES MOSQOPAMPA, POKUYO DE LA COMUNIDAD DE CONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	34,461.90
8	CREACION DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN BAÑOS TERMALES DE CENTRO POBLADO URAY INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	36,013.60
TOTAL		311,662.15

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Unidad de Estudios de Pre Inversión, insertar dentro del cuadro de propuestas la adquisición de un terreno colindante al palacio municipal con acceso a la plaza de armas del distrito de Chamaca para la construcción de la nueva infraestructura del palacio municipal.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR y AUTORIZAR, al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca, en el marco de sus competencias, atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Suscripción de la Cuarta Adenda del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, correspondiente al año 2022, entre el distrito de Chamaca y la Empresa Minera Hudbay Perú SAC.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversión, a la Unidad de Estudios de Pre Inversión y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas pertinentes que conlleven el fiel y estricto cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y a la Unidad de Tecnología de información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE